

FICHAS INFORMATIVAS PRL
DAÑOS A LA SALUD DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS

02/2026

**ENFERMEDADES PROFESIONALES
Y ENFERMEDADES RELACIONADAS
CON EL TRABAJO****ENFERMEDADES PROFESIONALES ¿QUÉ SON?**

Tal y como indica el artículo 157 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social (LGSS), se considera enfermedad profesional a aquella causada por el trabajo ejecutado en las actividades que se especifican en el Real Decreto 1299/2006, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el sistema de la Seguridad Social y se establecen criterios para su notificación y registro, y, provocada por la exposición a agentes o sustancias recogidas en dicho cuadro.

**ELEMENTOS PARA RECONOCER UNA ENFERMEDAD COMO PROFESIONAL**

Para que una enfermedad sea considerada profesional deberán cumplirse los siguientes tres requisitos fundamentales:

1

**EXISTENCIA DE UN
AGENTE CAUSAL**

Siempre que pueda ser perjudicial para la salud de las personas trabajadoras. Estos agentes pueden ser:

- **Químicos:** exposición a sustancias tóxicas, disolventes, metales pesados...
- **Físicos:** ruido, vibración, temperaturas extremas...
- **Biológicos:** virus, bacterias, hongos...
- **Cancerígenos:** amianto, sílice...

2

EXPOSICIÓN LABORAL

Puesto que es necesario demostrar que la persona trabajadora ha estado en contacto con el agente nocivo durante su actividad laboral. Esta exposición podrá demostrarse mediante:

- Criterios cualitativos: cuando la persona desarrolla una actividad reconocida como de riesgo en el cuadro de enfermedades profesionales.
- Criterios cuantitativos: cuando se superan los valores límite ambientales y biológicos establecidos para los diferentes agentes incorporados a la lista de enfermedades profesionales.

3

**EXISTENCIA DE LA
ENFERMEDAD
DIAGNOSTICADA**

Dado que debe existir un diagnóstico médico que confirme la enfermedad mediante pruebas clínicas, análisis de laboratorio o estudios por imagen, por lo que, dicho diagnóstico tiene que demostrar la relación entre la enfermedad y la exposición laboral.

**SISTEMA DE NOTIFICACIÓN**

Las enfermedades profesionales se notifican y registran mediante el Sistema de Comunicación de Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social (**CEPROSS**), que permite:

- La detección precoz de enfermedades profesionales.
- Facilitar la intervención médica y preventiva.
- Ayudar a identificar patrones y tendencias.
- Mejorar las medidas de prevención y seguridad en las empresas.

ENFERMEDADES RELACIONADAS CON EL TRABAJO ¿QUÉ SON?

Según define la OMS, estas enfermedades son *“aquellos trastornos de salud en los que los riesgos laborales actúan como uno de los factores causales de forma significativa, junto con otros externos al trabajo o bien hereditarios”*.

Según lo establecido en el **artículo 156** de la **LGSS**, se consideran enfermedades relacionadas con el trabajo a aquellas que, no estando incluidas en el listado oficial de enfermedades profesionales, pueden estar causadas o agravadas por las condiciones laborales en las que desarrolla su actividad la persona trabajadora.

PRINCIPALES PATOLOGÍAS

Las principales patologías que podemos encontrar entre las enfermedades relacionadas con el trabajo son aquellas relacionadas con las Patologías No Traumáticas, entre las que se encuentran:

1

Fatiga laboral

Se produce cuando el trabajo genera una disminución de la capacidad de respuesta del organismo. Suele aparecer en tareas repetitivas, monótonas o con alta exigencia física o mental. Puede verse agravada por problemas personales y provoca malestar, pérdida de resistencia y aumento del riesgo de accidentes laborales.

2

Insatisfacción laboral

Consiste en un sentimiento de rechazo o desmotivación hacia el trabajo, generalmente relacionado con condiciones laborales precarias, trabajo a turnos, falta de promoción o reconocimiento profesional y malas relaciones en el entorno laboral.

3

Envejecimiento prematuro

Se refiere a la aceleración del proceso natural de envejecimiento como consecuencia de las condiciones de trabajo, combinadas en muchos casos con factores personales o hábitos de vida.

4

Estrés laboral

Aparece cuando las demandas del trabajo superan la capacidad de la persona trabajadora para afrontarlas. Puede generar síntomas como ansiedad, frustración, irritabilidad o agresividad y, mantenido en el tiempo, puede favorecer la aparición de enfermedades, especialmente cardiovasculares.

5

Trastornos musculoesqueléticos

Son lesiones o alteraciones que afectan a huesos, músculos, tendones, nervios o articulaciones. Su gravedad puede variar desde molestias leves hasta patologías incapacitantes, y suelen estar relacionadas con posturas forzadas, movimientos repetitivos o sobreesfuerzos.



SISTEMA DE NOTIFICACIÓN

Las enfermedades relacionadas con el trabajo se notificarán inicialmente a través del sistema **Delt@**, siendo la persona trabajadora quien debe demostrar que la enfermedad se debe exclusivamente a la actividad laboral. Y, la notificación final se realizará mediante el sistema de comunicación **PANOTRATSS**, siendo este el sistema electrónico de la Seguridad Social para patologías no traumáticas relacionadas con el trabajo, el cual se encarga de registrar:

- Enfermedades no incluidas en el listado oficial de enfermedades profesionales que se originan por la actividad laboral.
- Enfermedades o defectos previos que se agravan como consecuencia de un accidente laboral.